



Calidad Rural

CARTA GENERAL

MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL
CASTILLA Y LEÓN



MAR DE PINARES, CALIDAD RURAL

**CARTA GENERAL
DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL
“MAR DE PINARES, CALIDAD RURAL”**

CONTROL DE MODIFICACIONES MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL MAR DE PINARES				
Fecha modificación	Fecha acta de reunión modificación	Puntos modificados	Versión	Observaciones

PREÁMBULO

La Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural es el referente colectivo del Programa de Desarrollo del territorio Tierra de Pinares inscrito en un proceso de desarrollo económico social y cultural a partir de la valorización de sus recursos naturales, culturales, bienes y servicios de los municipios que forman el territorio, partiendo de la premisa del concepto de desarrollo sostenible y solidaridad entre los municipios.

Esta Carta General pretende ser el elemento fundamental de un proceso de desarrollo integral (económico, ambiental, social y cultural), y que persigue el desarrollo sostenible del territorio bajo un nexo común, por lo tanto pretendemos distinguir nuestro territorio desde todos los ámbitos.

La Marca de Calidad Territorial Europea es un proyecto integrador abierto a todos los territorios y sus habitantes. Es una propuesta para todos los sectores, para el desarrollo público y privado. Es la conquista de la calidad para todo el territorio, sus empresas y organizaciones (agroalimentarias, turísticas, artesanías, industria, cultura....)

Es por ello que, en esta Carta General se definen los principios y los mecanismos de gestión y control de la Marca de Calidad Territorial.

Esta carta general se inspira en los valores y principios de desarrollo local, recogidos en el Convenio suscrito entre los territorios rurales españoles que desean trabajar en red en el marco del proyecto de cooperación “Hacia una marca de calidad territorial para promover la calidad en una dinámica de desarrollo local”, firmado en la Sede de Fundación Doñana 21 (Almería) el 18 de noviembre de 2000 por los y las representantes legales de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural de España que participan en el citado proyecto de cooperación y que expone:

PRINCIPIOS Y VALORES PARA UNA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL

Para los miembros de los territorios, la marca de calidad territorial, concebida en el marco de un proceso de desarrollo sostenible, debe desempeñar un papel motor en ese proceso, garantizando la cohesión de los miembros y la coherencia de las acciones.

Afianzando la identidad de los territorios, se reforzará su apertura al mundo, contribuirá al desarrollo y a la valorización económica del conjunto de las producciones agrupadas bajo una imagen exterior de “producto- territorio”.

Calidad Territorial:

Hablamos de una calidad que va más allá de la calidad reglamentaria y de las denominaciones de origen y que afecta también a la “territorialidad”, ya que se trata de nueva forma de comportamiento solidario que privilegia la calida de los lazos entre la ciudadanía, los territorios, los productos, los servicios (ya sean agrícolas, artesanales, turísticos o patrimoniales), los/las productores/as y las personas consumidoras.

Desarrollo Sostenible:

El Desarrollo en el que desean participar los miembros de este territorio implica, por tanto, una pluralidad de aspectos indisociables: económicos, sociales y culturales. Tiene en cuenta conjuntamente lo cuantitativo. Se trata de un desarrollo con dimensión humana, respetuoso con los recursos culturales, entendido para el territorio como un equilibrio dinámico, sostenible entre le medioambiente y las actividades humanas, armonioso y favorable para la salud de las personas.

A todos los niveles de organización del territorio es fundamental la participación solidaria de los cargos públicos, los agentes económicos, sociales, de sus asociaciones y de la población en general, en un proyecto colectivo y coherente.

Principios concretos que guiarán las acciones comunes:

- Permitir la participación del conjunto de los miembros en cada nivel organizativo y de gestión, así como garantizar la transparencia de las acciones a partir del compromiso voluntario y formal de las personas asociadas.
- Garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas de acceso al desarrollo en sus dimensiones culturales, sociales y económicas, sobre todo los colectivos desfavorecidos (mujeres, jóvenes, etc.)
- Favorece las sinergias entre las distintas organizaciones socioprofesionales para mejorar la valorización de los productos, los servicios y el patrimonio de los territorios.
- Alentar la emergencia y promover un proceso de calidad transversal para el conjunto de los productos y servicios de cada territorio.
- Garantizar la autenticidad de los “savoir-faire” artesanales y las tradicionales, y construir una identidad fundada en valores comunes y compartidos por los actores del territorio y favorecer los intercambios entre las personas a una escala multicultural y europea, valorizando el papel de las asociaciones sin ánimo de lucro.
- Asegurar la promoción de los productos y servicios del territorio en coherencia con las nuevas expectativas de consumidores y usuarios/as, y a partir de esa identidad colectiva que se traduce en una imagen que detenta el territorio.

DISPOSICIONES

ARTÍCULO 1: Área geográfica de Implantación de la Marca de Calidad Territorial

El Proyecto de Marca de Calidad Territorial “Mar de Pinares, Calidad Rural” es de aplicación a las poblaciones siguientes:

Adrados, Aguilafuente, Aldeasoña, Cabezuela, Calabazas, Cantalejo, Carbonero El Mayor, Cobos de Fuentidueña, Cozuelos de Fuentidueña, Cuéllar, Cuevas de Provanco, Chañe, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuente El Olmo de Fuentidueña, Fuente El Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuenterrebollo, Fuentesauco de Fuentidueña, Fuentesoto, Fuentidueña, Gomezserracin, Hontalbilla, Laguna de Contreras, Lastras de Cuellar, Mata de Cuellar, Membibre de la Hoz, Navalilla, Navalmanzano, Olombrada, Perosillo, Pinarejos, Pinarnegrillo, Remondo, Sacramenia, Samboal, San Cristóbal de Cuéllar, Sanchonuño, San Martín y Mudrian, San Miguel de Bernuy, Sauquillo de Cabezas, Torrecilla del Pinar, Turégano, Valledado, Valtiendas, Veganzones, Villaverde de Iscar y Zarzuela del Pinar.

Pueden adherirse a este Proyecto de Marca de Calidad Territorial con la solicitud de la marca, todas las entidades y/o organizaciones ubicadas en el área geográfica descrita anteriormente y aquellas que no teniendo su sede social en la misma desarrollen las actividades total o parcialmente en esta área de actuación otras organizaciones y/o entidades.

ARTÍCULO 2: Proyectos colectivos territoriales

Los/las componentes del proyecto trabajarán por desarrollar armoniosamente el conjunto del espacio del territorio afectado, al margen de la dimensión de los municipios, su localización geográfica o su mayor o menor capacidad de atracción de visitantes, o en función de la red de carreteras.

Es por ello que no debe haber zonas jerarquizadas dentro del programa de desarrollo, sino que los ejes de penetración deben girar alrededor de la creación de redes de explotación de los recursos (económicos, sociales- culturales y ambientales) del territorio que permitan incorporar el máximo del mismo en cada una de ellas, con la creación de productos colectivos comarcales tanto desde el punto de vista turístico como de gestión de recursos existentes, como desde el punto de vista socio- cultural del territorio.

Este tipo de productos y servicios serán auténticas redes horizontales que promuevan la cooperación entre diferentes agentes económicos, sociales, ambientales y culturales del territorio.

ARTÍCULO 3: Proyectos de cooperación interterritoriales

La cooperación con otros territorios, de otras regiones –comarcas de nuestra comunidad castellano-leonesa, de otras regiones de nuestra nación u otros países es tarea primordial en la construcción de proyectos, tanto para la búsqueda de la masa crítica necesaria para muchos de ellos, como para el intercambio de metodología y experiencias en la gestión , extendiendo la participación en redes y contribuyendo a la incorporación de los habitantes del territorio en la construcción europea, con una mentalidad abierta, tolerante y solidaria.

ARTÍCULO 4: Principios. Objetivos básicos buscados (Ejes temáticos Específicos)

Se pretende buscar un enfoque del proyecto, aglutinando lo económico y social, sin olvidar las premisas ambientales presentes en todo el proyecto.

Es por ello, que los objetivos buscados con este proyecto es alcanzar una alineación de estos factores, sin favorecer ninguno de ellos en detrimento de otro.

Las tres líneas de actuación integrales ya han sido expuestas, ahora cabe destacar los ejes temáticos planteados, que persiguen continuar con el desarrollo del territorio, buscando, como discurso común a todas ellas, la palabra desarrollo:

Los ejes temáticos sobre los que basa el Desarrollo son los siguientes:

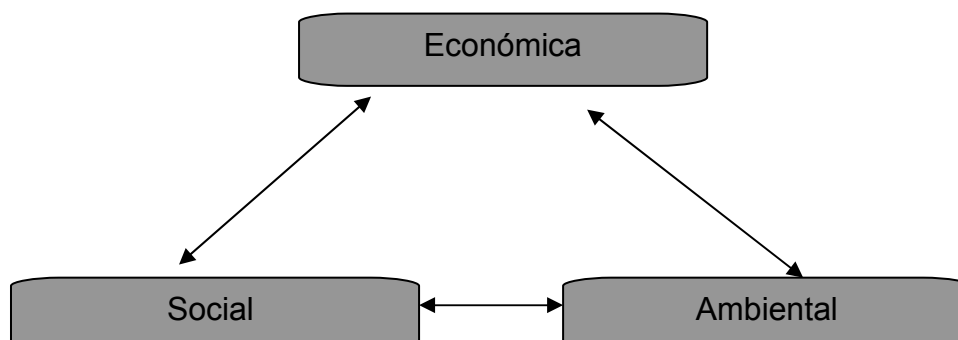
- **Desarrollo empresarial:** Mejorar y continuar la actividad empresarial en el nuestro territorio, entendiendo como un indicador que permita mejorar la competitividad del territorio.
- **Desarrollo turístico,** se pretenden crear unos estándares de calidad en el sector turístico que permitan el mayor confort de los visitantes a nuestro territorio, y que sean una seña de identidad para la población.
- **Desarrollo medioambiental:** se pretende adoptar criterios de respecto al medio ambiente, tanto en la producción de bienes o la prestación de servicios, tendentes a preservar los recursos naturales del territorio.
- **Desarrollo social y cultural** respetar criterios de calidad social y cultural, fomentando la participación activa de la población, que debe implicarse en el desarrollo general del territorio.

Para el logro del desarrollo de cada uno de estos ejes temáticos, se definen cartas específicas, donde se recogen los requisitos a cumplir.

ARTÍCULO 5. Principios de la Responsabilidad Social Corporativa

La aplicación de la Responsabilidad Social Corporativa ha sido incluida, además de otros requisitos específicos según la actividad, para evaluar la función económica, social y ambiental de las organizaciones que obtengan y mantengan la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural.

Estas organizaciones, como miembros de la sociedad, deben comportarse como buenos “ciudadano corporativos”. Para ello, deben cumplir tres funciones de forma equitativa.



Se ha fijado una Carta de Responsabilidad Social Corporativa, que todas las organizaciones que pretenden adherirse al presente proyecto deben cumplir.

ARTÍCULO 6: Cartas Específicas de Calidad del Territorio “Tierra de Pinares”

Los bienes (productos) y servicios del Territorio- tanto públicos como privados- para su comercialización y difusión (eventos), podrán optar a utilizar la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural con el fin de ser reconocidos por el consumidor/a como pertenecientes a un territorio claramente identificado y ser sinónimo de una garantía de calidad.

El objetivo de la redacción de las Cartas Especificas, es sistematizar y articular una oferta distinguida y exclusiva, tanto por calidad como por identidad territorial, logrando dar un valor añadido a dichos productos o servicios.

Con este fin, la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural será objeto, al menos, de su registro en la Oficina Española y/o Europea de Marcas y Patentes.

Los productos o servicios comercializables con la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural deben evitar la banalización, ser originales e imaginativos, disponer de envase y/o una promoción original y significativa.

El Comité de Gestión y Control fiscalizará periódicamente los bienes y servicios aprobados, y podrá proponer la retirada de la aprobación.

Las cartas específicas de calidad fijan las normas de aplicación en organizaciones y/o entidades, que además deben aplicar correctamente la “Carta Gráfica” de la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural”.

ARTÍCULO 7: Comunicación y promoción

Las operaciones colectivas de comunicación y promoción de la Marca de Calidad Territorial “Mar de Pinares, Calidad Rural” son competencia exclusiva de la organización y/o entidad y/o entidad propietaria de la propietaria de la MCT “Mar de

Pinares, Calidad Rural” y serán efectuadas por todos los medios propios y disponibles.

Las operaciones individuales deberán adaptarse al espíritu del programa, fundamentalmente a la presente Carta, Carta Gráfica, Carta de RSC y a las Cartas Específicas previstas.

ARTICULO 8: Formación

El éxito del Proyecto de Marca de Calidad Territorial dependerá de las cualidades requeridas al personal y agentes económicos participantes en el proyecto de MCT, y por tanto se adoptarán las disposiciones necesarias para asegurar la formación inicial de todos/as y su posterior formación continua.

Las organizaciones poseedoras o aspirantes a obtener la Marca de Calidad Territorial deben insistir en la indispensable formación, sin la cual la certificación o aprobación podría ser rechazada.

El esfuerzo exigido de la calidad precisa que haya agentes particularmente motivados/as, competentes, y por tanto, formados/as. Sin ello, sus iniciativas estarían abocadas al fracaso.

ARTICULO 9: La Carta Gráfica y descriptiva del Territorio de la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural

La Carta Gráfica y de señalización del Territorio de la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural reposa en la adopción de una imagen genérica o logotipo, protegida por la marca registrada “Mar de Pinares, Calidad Rural”, disponiendo de una gama cromática, así como de reglas precisas de adaptación a todos los soportes de la comunicación y de la comercialización.

ARTICULO 10: Procedimiento de certificación y homologación.

La carta de Responsabilidad Social Corporativa y las Cartas Específicas de calidad previstas definen para cada producto o servicio las condiciones y requisitos a cumplir

por los interesados a adherirse a la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural.

Como se ha indicado, para garantizar que las personas interesadas o miembros activos del proyecto cumplen con los requisitos fijados, deben superar una auditoría, que da derecho al beneficiario/a a la utilización de la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural en sus productos y/o servicios.

Esta auditorías son realizadas por personal externo a las organizaciones.. El informe de auditoría realizado por personal externo, se presentará al Comité de Gestión y Control de la Marca, que será el responsable de emitir el informe necesario de cada solicitud realizada de certificación o aprobación de la MCT.

ARTICULO 11: El Comité de Gestión y control de la Marca de Calidad Territorial Mar de Pinares, Calidad Rural

Existe un Comité de Gestión y Control de la Marca, elegido a propuesta de la Organización y/o entidad propietaria de la organización o entidad propietaria de la MCT del territorio Tierra de Pinares, responsable de emitir el informe necesario de cada solicitud realizada de certificación o aprobación.

Este Comité debe cumplir con las responsabilidades y tareas descritas en el Reglamento del Comité de Gestión y Control de la Marca de Calidad Territorial “Mar de Pinares, Calidad Rural”

ARTICULO 12: El Comité Técnico y Científico de la MCT “Mar de Pinares, Calidad Rural”

Podrá crearse un Comité Técnico y Científico del Territorio de la Marca de Calidad Territorial “Mar de Pinares, Calidad Rural” está compuesto por especialistas y concedores de los distintos aspectos distintivos del territorio: historia, medio natural, capacidades económicas, las bases poblacionales y sociológicas.

Su misión es el asesorar bajo criterios científicos y técnicos a petición del Comité de Gestión y Control de la Marca, como garante de la calidad científica y técnica de las acciones previas en el Proyecto de MCT “Mar de Pinares, Calidad Rural”, que valida y

da credibilidad en el plano intelectual. A este efecto, ella vela por la autenticidad y el rigor histórico de las acciones emprendidas.

Este Comité deberá contar con un reglamento propio que le permita ser todo lo flexible y permeable que las necesidades lo determinen pudiendo ser ampliado o modificado en cuanto a sus integrantes, normas, funciones, siempre que se estime necesario por el Comité de Gestión y Control de la Marca de Calidad Territorial “ Mar de Pinares, Calidad Rural” con el visto bueno del propietario de la Marca.

ARTICULO 13: Modificaciones

La presente Carta podrá ser modificada por la organización o entidad propietaria de la MCT, siempre que la aprobación de la modificación se consiga por una mayoría de los miembros que componen la organización o entidad propietaria de la MCT “Mar de Pinares, Calidad Rural”.

Las modificaciones serán recogidas sobre la base de un informe motivado y debatido entre las partes interesadas.



Financian:



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

